

**INFORME DE COMISARIO DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES  
"ECUATORIANOS MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO"  
ECUAMEG-CQ S.A, DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE  
ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, A LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS**

Señora Marcela Ortiz Amagua, Presidenta de la Compañía,  
Señor Francisco Raúl Amagua Sarco, Gerente General de la Compañía,  
Señores Accionistas de la Compañía.

**1.- INFORMACION INTRODUCTORIA.**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías, en su artículo 274, 279, 292; y, a las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías mediante el que se expide el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los Comisarios de la compañías sujetas a Control de la Superintendencia de Compañías y Seguros, presento el siguiente informe sobre los Estados Financieros de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES "ECUATORIANOS MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO" ECUAMEG-CQ S.A., del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019

La Compañía EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES "ECUATORIANOS MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO" ECUAMEG-CQ S.A, fue aprobada jurídicamente mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías y Seguros con Expediente 723984, del 20-jun-2019 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2938, del 03-jun-2019.

**2. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES DE JUNTA GENERAL.**

2.1. En el transcurso del año 2019 los Accionistas de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES "ECUATORIANOS MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO" ECUAMEG-CQ S.A, se han reunido en 2 ocasiones, con el propósito de resolver acciones a favor del inicio de actividades económicas de la Empresa, la misma que al final del ejercicio económico no se han podido llevar a cabo. Y se tomaron Resoluciones inherentes al desarrollo de la Compañía.

**3. DE LOS REGISTROS CONTABLES:**

Se verificó que, en este ejercicio económico, únicamente se efectuó el asiento de apertura de libros de la sociedad.

**DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA:**

El asiento de apertura es el único movimiento que registra la Empresa a nivel de los Estados Financieros.

#### **4. COMENTARIOS REFERENTES A LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD.**

##### **4.1. DE LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES:**

Los libros de actas de juntas generales, presentan actas elaboradas en computador y no presentan novedad alguna.

##### **4.2. DE LOS LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y OTROS DOCUMENTOS:**

a. Se constató que los libros de Accionistas y los de Acciones, están actualizados, debidamente registrados y emitidos con las correspondientes firmas de los administradores y se encuentran en poder del Gerente.

b. De la misma manera se verificó que las Escrituras de Constitución de la Compañía documentos negociables entre otros, se los mantiene con las debidas seguridades

c. Se evidenció que los registros contables se los realiza considerando las NIIF para PYMES, utilizando los libros de Diario General, Mayor General y Libros Auxiliares: que permitieron la elaboración de los Estados de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Flujo de Efectivo y el de Cambios en el Patrimonio.

##### **CONCLUSION:**

De los comentarios que anteceden, se concluye que los registros de Contabilidad se los realizó de acuerdo a Principios, Normas y Políticas de Contabilidad establecidos para las NIIF para PYMES.

De igual forma los Administradores han dado cumplimiento a los Art. 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Compañías, referentes a llevar los libros de contabilidad y otros exigidos por el Código de Comercio.

#### **5. DE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:**

En cumplimiento al Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, he analizado y evaluado los Estados Financieros aún cuanto estos no registran movimiento alguno

Los Estados Financieros de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES "ECUATORIANOS MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO" ECUAMEG-CQ S.A. han sido elaborados de acuerdo a la Implementación de las NIIF para PYMES, normas y políticas contables vigentes en la compañía.

#### **6. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

En el ejercicio económico del 2019, la compañía ha observado todas las disposiciones determinadas por la administración Tributaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que los saldos de los Estados Financieros del Periodo 2019 son razonables por lo que es recomendable sean aprobados por la Junta General de Accionistas

Atentamente,



Sr. Segundo Morales Espinoza  
**COMISARIO EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES "ECUATORIANOS  
MEGA EMPRENDEDORES DE LA CIUDAD DE QUITO" ECUAMEG-CQ S.A**

Quito, 3 de marzo del 2020.